

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento se encuentra vencido y la parte emplazada no ha comparecido. Santiago de Cali, octubre 26 de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

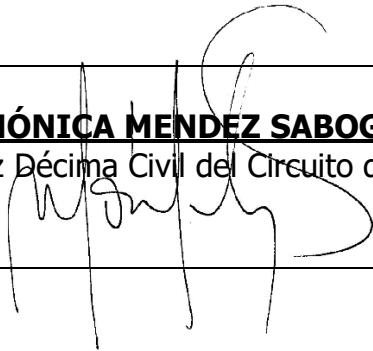
DESIGNAR como curador Ad Litem en representación del demandado HECTOR DE JESÚS GALLEGU GIL a:

CONTRERAS RENGIFO	DIEGO	3055703-3165409521	Abogadodiegocr@hotmail.com
-------------------	-------	--------------------	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.